no contratables del embalse de El Grado (Huesca), por su importe total de dos millones novecientas tres mil doscientas veintiuna pesetas noventa y seis céntimos, de las que corresponde abonar al Estado el noventa por ciento y al Instituto Nacional de Industria el diez nor ciento

de Industria el diez por ciento.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por el sistema de administración, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los ertículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Haclenda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del presupuesto adicional de ejecución por administración de las obras no contratables del embalse de El Grado (Huesca), por el citado sistema, por su importe de dos millones novecientas tres mil doscientas veintiuna pesetas noventa y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones seiscientas doce mil ochocientas noventa y nueve pesetas setenta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2095/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del proyecto de canales secundarios de la zona regable del embalse de Peñarroya (Ciudad Real).

Por Orden ministerial de seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de canales secundarios de la zona regable del embalse de Peñarroya (Cludad Real), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y nueve millones novecientas veintiún mil ciento ochenta y nueve pesetas veinte céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oido el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día velntitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

# DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de canales secundarios de la zona regable del embalse de Peñarroya (Ciudad Real) por concierto directo, por su presupuesto de treinta y nueve millones novecentas veintiún mil ciento ochenta y nueve pesetas veinte céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dedo en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2096/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la continuación de las obras de estación depuradora, abustecimiento de agua a Sevilla, con arreglo al proyecto reformado aprobado por Orden ministerial de 8 de junio de 1963.

Por Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve fué autorizada la contratación de las obras de estación depuradora-abastecimiento de agua a Sevilla, adjudicándose por Orden ministerial de veintiuno de septiembre de mil noveciantos escenta.

candose por Orden ministerial de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de dieciseis millones setecientas once mil trescientas veintisiete pesetas veintinueve céntimos, de las que son a cargo del Estado doce millones quinientas

treinta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los articulos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro, en su reunión del dia veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO:

Articulo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de estación depuradora-abastecimiento de agua a Sevilla, con arreglo al proyecto reformado, aprobado por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado, de doce millones quinientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en las siguientes anualidades: Mil novecientos sesenta y tres, cuatro millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y cuatro, ocho millones quinientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

fil Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2097/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de estación elevadora en el pantano del Guadalcacin, proyecto de instalación del 3.º y 4.º grupos eléctricos (Cádia).

Por Orden ministerial de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobada la estación elevadora en el pantano del Guadalcacin, proyecto de instalación del tercero y cuarto grupos eléctricos (Cádiz), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones setecientas noventa y siete mil trescientas veinte pesetas ocho centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oido el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO:

Articulo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de estación elevadora en el pantano del Guadalcacín, proyecto de instalación del tercero y cuarto grupos eléctricos (Cádiz), por concierto directo, por su presupuesto de tres millones setecientas noventa y siete mil trescientas veinte pesetas ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dedo en Madrid **a** veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2098/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de saneamiento de Belorado (Burgos).

Por Orden ministerial de ventiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de saneamiento de Belorado (Burgos), por su presupuesto de contrata de un millón setecientas noventa y siete mil novecientas setenta y cuatro pesetas dieciocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de

mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cin-

novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

# DISPONGO:

Artículo unico.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de Belorado (Burgos), por su presupuesto de contrata de un millón setecientas noventa y siete mil novecientas setenta y cuatro pesetas dieciocho céntismos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos aqualidades. en dos anualidades.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2099 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del proyecto modificado del de regulación del desague de la Albujera al mar (Valencia), tercera parte.

Por Orden ministerial de veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y tres que aprobado definitivamente el proyecto modificado de regulación del desague de la Albufera al mar (Valencia), tercera parte, por su presupuesto de ejecución por contrata de quince miliones ochocientas cincuenta y siete mil ochocientas doce pesetas ochenta y nueve centimos, habiendo suscrito la Junta de Desague de la Albufera de Valencia el compromiso de auxilios preserito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de

vecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legiclación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Lev de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que cido el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

# DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto modificado del de regulación del desagüe de la Albufera al mar (Valencia), tercera parte, por concierto directo, por su presupuesto de quince millones ochocientas cincuenta y siete mil ochocientas doce pesetas ochenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado doce millones seiscientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2100 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del presupuesto de urgente corrección y defensas de las ramblas afluentes al río Alcaide en su margen izquierda, termino municipal de Velez Blanco (Almeria).

Por Orden ministerial de trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el presupuesto de urgente corrección y defensas de las ramblas afluentes al río Alcaide, en su margen izquierda, término municipal de Vélez Blanco (Almeria), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento dieciocho mil ciento treinta y siste pesetas cuarenta y seis centimos, que se abonarán por el Estado

de conformidad con el artículo doce de la Ley de siete de julio

de conformidad con el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo. al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumpildo los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunion dei dia veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

# DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del presupuesto de urgente corrección y defensas de las ramblas afluentes al río Alcaide en su margen izquierda, termino municipal de Vélez Blanco (Almeria), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento dieciocho mil ciento treinta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VICON SUERODIAZ

> DECRETO 2101/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante conciento directo, de las obras del proyecto de variante del Ferrocarril de Córdoba a Almorchon, motivada por el embalse de Puente Nuevo (Cordoba)

Por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto de variante del ferrocarril de Cordoba a Almorchón, motivada por el embalse de Puente Nuevo Córdoba, por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y nueve millones cuarenta y siete mil seiscientas treinta y siete pesetas cincuenta y ocho centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumpido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete el la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oldo el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitres de julio de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO ·

Articulo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de variante del ferrocarril de Córdoba a Almorchón motivada por el embalse de Puente Nuevo (Córdoba), por concierto directo, por su presupuesto de cincuenta y nueve millones cuarenta y siete mil seiscientas treinta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en cinco anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrografica del Guadalquivir.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

.^

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2102/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la urgente realización, mediante concierto directo, de las obras de defensa del río Ter en La Sellera, Angles y Bonmati (Gerona)

Por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de reparación de las obras de defensa del río Ter, en La Sellera, Anglés y Bonmati (Gerona), por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas sesenta y cuatro mil seiscientas setenta y una pesedas noventa y tres céntimos, siendo de aplicación a estas obras el articulo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de